

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Sexto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres.

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, para que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Sexto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, a celebrarse el presente año y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. En fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-031/IV/2012, por el que aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil trece, que contemplan para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el objetivo estratégico denominado “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género”, con el objeto de establecer entre otras estrategias, la actividad relativa a la elaboración de ensayos sobre la cultura democrática.
2. El cinco de agosto de dos mil trece, la Junta Ejecutiva de la autoridad electoral, en términos de lo previsto por el artículo 38, numeral 2 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó y aprobó el Proyecto de la Convocatoria para el Sexto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres.

3. El ocho de agosto de este año, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, aprobó la propuesta de Convocatoria para el Sexto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, la que se presenta al órgano superior de dirección para su discusión y en su caso aprobación.

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que los artículos 38, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir a la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, fracciones I, XL y XLIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros.

Quinto.- Que el artículo 34 en sus fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, tiene entre otras atribuciones las de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; supervisar la ejecución de los programas de Cultura Cívica con Perspectiva de Género y Capacitación Electoral aprobados por el Consejo General y supervisar las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros.

Sexto.- Que para estimular en las y los alumnos de Quinto y Sexto grado de educación primaria el interés por desarrollar sus capacidades y habilidades de expresión escrita, así como promover el estudio e investigación sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, este órgano superior de dirección convoca al Sexto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres.

Séptimo.- Que el contenido de los trabajos que se presenten deberá ser el de una reflexión que narre la vida y obra de una persona ilustre de la historia de Zacatecas, que resalte los valores como la honestidad, tolerancia, lealtad y justicia, entre otros y que fueron guía de sus acciones, así como la trascendencia en el tiempo para el mejoramiento de la sociedad zacatecana.

Octavo.- Que el Sexto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, estará dirigido a las y los alumnos de Quinto y Sexto grado que estén inscritos

en cualquiera de las escuelas primarias, federales, estatales, particulares e incorporadas del Estado de Zacatecas.

Noveno.- Que la Base Cuarta de la Convocatoria señala que las fases del concurso se desarrollarán de la siguiente manera:

Fases	Fecha límite de recepción	Responsables	Jurados
Escolar	4 de Octubre de 2013	Director	Maestros y Director
De Zona	18 de Octubre de 2013	Supervisor	Directores y Supervisor
Regional	8 de Noviembre de 2013	Jefe de Región	Personal de los equipos técnicos regionales.
Estatal	22 de Noviembre de 2013	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del IEEZ y el Departamento de Programas de Desarrollo de la SEDUZAC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del IEEZ y el Departamento de Programas de Desarrollo de la SEDUZAC

Décimo.- Que las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria de mérito, establecen la entrega de premios a los dos primeros lugares en la Fase Regional y a los tres primeros lugares en la Fase Estatal, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

FASE REGIONAL
Primer Lugar: Dos mil pesos (\$2,000.00) en efectivo, un lote de libros y reconocimiento.
Segundo Lugar: Un mil pesos (\$1,000.00) en efectivo, un lote de libros y

reconocimiento.

FASE ESTATAL

Primer Lugar: Una Laptop, dos mil pesos (\$2,000.00) en efectivo y reconocimiento.

Segundo Lugar: Una Laptop, mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo y reconocimiento.

Tercer Lugar: Una Laptop, Un mil pesos (\$1,000.00) en efectivo y reconocimiento.

Asimismo, se otorgará un reconocimiento a las escuelas, a las maestras y maestros de las alumnas y los alumnos ganadores de alguno de los tres primeros lugares en la fase estatal.

Igualmente se otorgará reconocimiento de participación a las y los ganadores a partir de la fase regional, así como a las escuelas participantes.

Décimo primero.- Que la Base Quinta de la Convocatoria señala que el dos de diciembre del año actual, se darán a conocer los resultados de los trabajos de las y los ganadores a nivel estatal en los diarios de mayor circulación en el Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 254 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4 numeral 1, 5, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XL, XLIV y LXXI; 24, numeral 1, fracciones I, XIX; 34, numeral 1, fracción V; 39, numeral 2, fracción XVIII; 43 numeral 1, fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para el Sexto Concurso Estatal sobre la vida y obra de Personas Zacatecanas Ilustres, que se anexa al presente Acuerdo, para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria que se aprueba.

TERCERO: Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: <http://www.ieez.org.mx>.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a catorce de agosto del dos mil trece.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta.
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.